https://www.elcorreo.eu.org/Pretencion-a-la-expropiacion-de-la-industria-petrolera-mexicana

Pretención a la expropiación de la industria petrolera mexicana.

- Les Cousins - Mexique -

Date de mise en ligne : mardi 15 avril 2008

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

Por Gonzalo Martínez Corbalá
La Jornada. México, ***31 de Marzo de 2008*** y ***14 de Abril de 2008*** .

Cerca ya de conmemorar los dos siglos de distancia histórica de la Independencia y a uno de la Revolución Mexicana, conviene darle una ojeada a la historia de la expropiación petrolera, a lo que la hizo posible, a los obstáculos que se interpusieron para que ese hombre de gran visión que fue el general Lázaro Cárdenas la llevara a cabo, y luego también a las circunstancias que exigieron su realización, planteándose en 1938 la disyuntiva histórica de mantener la subordinación política a las grandes potencias industriales de entonces o de hacer realidad de una vez por todas los objetivos que se planteó la Independencia de 1810, así como cristalizar los compromisos sociales de la gesta revolucionaria de 1910 a 1917, fecha en que se concretan en la Constitución de Querétaro los anhelos que el pueblo en armas exigía después de que había corrido la sangre de millón y medio de compatriotas sobre suelo mexicano.

México no hacía otra cosa en 1938 que seguir los cauces normales por los que otros pueblos del mundo habrían de seguir, y por los que finalmente todos los países sometidos a un régimen colonial seguirían con el tiempo.

Se presentaban con mucha claridad dos fenómenos políticos, sociales y económicos que han convergido en diversas partes del mundo, forjando cauces libertarios desde entonces y hasta ahora ininterrumpidamente, tratándose de conciliar el derecho a la libre autodeterminación con la interdependencia entre las naciones. Este fenómeno histórico tan complejo ha marcado de muchas maneras y en diferentes medidas, los cauces por los que se han canalizado las luchas libertarias en todo el planeta, y México, como es natural, no ha podido sustraerse a esta tendencia del proceso evolutivo de todo el mundo.

A fines del siglo XIX y principios del XX empezó a considerarse la importancia del petróleo en su uso como fuente de energía en la industria en general, y muy especialmente en los ferrocarriles y en los barcos, y aun cuando hubo algunos intentos previos llevados a cabo por mexicanos para establecer la explotación de los yacimientos descubiertos en el sur de Veracruz, en Tabasco y en el istmo de Tehuantepec, no tuvieron éxito y fueron los extranjeros Edward Doheny y Weetman Pearson quienes lograron establecer las primeras explotaciones a gran escala al amparo del Código Minero de 1884, y las leyes de 1892 y 1901.

El Código Minero de 1884 vino a terminar con el principio del dominio del subsuelo expresado terminantemente en las ordenanzas de Aranjuez, publicadas por Carlos III el 22 de mayo de 1783, que fueron la primera legislación minera dictada para México, habiendo estado vigente precisamente hasta 1884, pues los gobiernos del México independiente adoptaron también esta legislación que, dicho sea de paso, en 1938 habría de ser la fundamento de casi todos los alegatos jurídicos que se llevaron a cabo contra la expropiación petrolera y sobre la propiedad del subsuelo.

Toca en suerte al régimen de Porfirio Díaz sentar las bases de los orígenes de la industria petrolera, y lo hizo renunciando al principio del ejercicio de soberanía, dando en propiedad el subsuelo a los superficiarios, concediendo exenciones de impuestos para la importación de los equipos necesarios, así como para la exportación de petróleo y con toda clase de complacencias para con las compañías extranjeras.

El Estado no percibía entonces ningún beneficio con las explotaciones que se iniciaron a principios del siglo XX, concediendo a favor de las compañías extranjeras una especie de extraterritorialidad. Socialmente, el país tampoco recibía beneficio alguno, ya que los convenios de trabajo impuestos a los obreros propiamente eran de servidumbre.

Así pues, Díaz sentó bases firmes sobre las que posteriormente habría de nacer un gran imperio económico

Copyright © El Correo

extranjero que debía de ser quizás el mayor problema que tuvo el país para realizar su emancipación política y económica, constituyéndose como un Estado dentro del Estado, con un poderío económico y político al que ni siquiera la lucha armada revolucionaria había afectado, pues durante todo este periodo habían sido sostenidas por las fuerzas militares bajo el mando del general Peláez, que las protegió en sus bienes y personas.

Tenían también a su servicio las tristemente célebres *guardias blancas*, de las que se valían para manejar a los empleados mexicanos a punta de bayoneta, y para conservar la autoridad de hecho sobre las extensas zonas que dominaban, y llegaban incluso a controlar los caminos de las zonas petroleras, por los que solamente podían transitar personas gratas a ellas.

Pronto se planteó el problema serio de orden internacional, motivado por las compañías petroleras. El presidente Madero creó el primer impuesto llamado "del timbre" para gravar la producción del petróleo en tres centavos por barril.

En 1911, el embajador estadunidense Henry Lane Wilson se quejó ante el gobierno -en nombre de las compañías- de que el impuesto resultaba demasiado alto. Así quedaba establecida la costumbre que había de acarrear muchos y muy grandes problemas al país : la intervención diplomática para proteger los intereses de extranjeros, y que desde ese momento el gobierno mexicano no podría ejercer libremente actos elementales de soberanía nacional sin encontrarse con las limitaciones que los gobiernos extranjeros le impondrían, las cuales en muchos casos debían ser definitivas y terminantes, como veremos más adelante a consecuencia del fuerte grado de dependencia que subyacía en nuestras relaciones con otros países.

En junio de 1912 se volvió a expedir otro decreto aumentando los impuestos, y en septiembre del mismo año el embajador Wilson envió la siguiente nota al secretario de Relaciones Exteriores de México :

"El gobierno de Estados Unidos desea hacer saber al presente gobierno de México que con la consiguiente sorpresa y natural recelo ha sido informado de ciertas partes… al parecer influidas por la avaricia y por la mal querencia a las empresas estadunidenses a consecuencia de su nacionalidad, están… persiguiendo y robando a dichas empresas en cada oportunidad favorable que se les presenta. La Associated Press ha sido molestada repetidas veces por las innecesarias y enojosas restricciones de las cuales no puede hacerse completamente responsable al gobierno… Las empresas petroleras norteamericanas de la región de Tampico presentan pruebas indudables de que están siendo gravadas con impuestos casi insoportables… El gobierno de Estados Unidos se ve obligado a insistir en que cese inmediatamente esta persecución que prácticamente equivale a la confiscación, y espera recibir del gobierno mexicano la seguridad inmediata de que pronto se hará esto".

El embajador llegó a amenazar al presidente Francisco I. Madero con el desembarco de marinos estadunidenses en suelo mexicano, cosa que éste informó al presidente William Taft en telegrama del 15 de febrero de 1913.

En esa época, la deuda exterior del gobierno mexicano fue también un serio problema que daba a los gobiernos acreedores una condición de preponderancia muy especial ; en el informe que el presidente Venustiano Carranza daba a la Cámara de Diputados en 1919 estimaba ésta en 949 millones 276 mil 26 dólares con 78 centavos, cifra que los observadores consideraban tosca y baja.

Los principales conceptos que originaron la deuda fueron : empréstitos para la construcción de ferrocarriles, ocupación de éstos y de otras empresas de servicios públicos durante el movimiento armado ; reclamaciones de daños causados en el mismo periodo, y adeudos a los bancos por incautación de reservas metálicas.

Alguna vez se condicionó el reconocimiento del gobierno de Carranza a que éste aceptara la ayuda de Francia,

Copyright © El Correo

Inglaterra y Estados Unidos para resolver sus problemas financieros internacionales.

Los ingresos del gobierno mexicano, por otra parte, habían descendido notablemente a consecuencia del movimiento armado y de los nuevos conceptos que sobre la propiedad privada habían sido expresados ya por los dirigentes de la revolución. El presidente Carranza intentó en 1917 recaudar un impuesto especial para la producción de petróleo crudo y sus derivados, así como para los pozos de gas. La recaudación tuvo poco éxito debido a la negativa de las compañías para cumplir con los decretos correspondientes, y en enero de 1918 el presidente fue autorizado para ocupar los yacimientos militarmente, pero las protestas de Estados Unidos e Inglaterra lo obligaron a cancelar las órdenes respectivas. Un mes más tarde, Carranza expide el primer decreto reglamentando el artículo 27 de la Constitución.

Dice al respecto Merril Rippy en su bien documentado estudio *El petróleo y la Revolución Mexicana :* "el artículo 27 había de convertirse a partir de entonces, y durante toda una generación, en punto focal alrededor del cual lucharon, no siempre en la sala de los tribunales de justicia, las opiniones contrapuestas del gobierno y de los intereses económicos". El artículo 27, uno de los más trascendentes de la Constitución de 1917, tenía gran tradición histórica y arraigo en el país ; desde la primera legislación minera, dictada especialmente para México, las Ordenanzas del Tribunal General de la Minería de la Nueva España, en el título 5º, artículo 1º, se dice : "las minas son propiedad de mi Real Corona, así por su naturaleza y origen, como su reunión dispuesta en la Ley 4, título 13, libro 6º de la nueva recopilación". Dice más adelante : "sin separarlas de mi Real Patrimonio, las concedo a mis vasallos en propiedad y posesión", y en el párrafo 22, habla también de que quedan comprendidos "los vitúmenes con jugos de la tierra", refiriéndose sin duda alguna al petróleo.

Parece mentira que esta legislación y la del mismo Maximiliano de Habsburgo, durante la dominación francesa, fueran más favorables para la nación que la que el régimen de Porfirio Díaz implantó a partir del Código de 1884, a través de *El Manco* González.

Otros sistemas jurídicos, como los de Puerto Rico y de las Filipinas, después de ser adquiridos por Estados Unidos, entregaron a la nación la propiedad sobre tierras y aguas y, sin embargo, en 1916, el *New York Times* publicó : "los inversionistas estadunidenses, cuyas propiedades valen de 3 a 4 mil millones de dólares, deberán ser protegidos mediante la intervención o anexión de México".

Ahora bien, aun cuando la promulgación misma del artículo 27 causó una violenta reacción entre los intereses afectados, no solamente de los extranjeros, sino aun de muchos compatriotas conservadores, quizás la posibilidad de su aplicación retroactiva ha sido más debatida todavía, recurriendo a virtuosismos jurídicos interminables. Sin embargo, la tesis más comúnmente aceptada es que cuando la ley es de interés público se admite el principio de retroactividad. Se acepta también que, especialmente las constituciones producto de una revolución, han de ser necesariamente retroactivas, ya que éstas se crean precisamente para enmendar una situación jurídica que no interpreta el sentir y las necesidades del pueblo que se gobierna. De nada o de muy poco serviría escribir una nueva Constitución si no fuera a modificar las situaciones creadas por la anterior que, como queda dicho más arriba, fijaron las condiciones para generar una Revolución.

Ante el cúmulo de reclamaciones que diversos gobiernos formulaban en favor de sus súbditos, el de México se defendió con una muy importante tesis, estipulando que los extranjeros debían reconocer a los tribunales mexicanos y no formular reclamaciones diplomáticas de sus gobiernos, quedando así en igualdad de condiciones con el tratamiento que reciben los mexicanos residentes en el extranjero.

El 19 de febrero de 1918 se hizo la primera tentativa para hacer cumplir el artículo 27, gravando esta vez con impuestos los contratos sobre tierras y petróleo. Nuevamente no se hicieron esperar las protestas de Estados Unidos, Inglaterra y Francia, y también se presentó la negativa de las compañías a aceptar el cumplimiento de los

Copyright © El Correo

decretos. El gobierno mexicano se vio obligado, una vez más, a ser benevolente con las compañías.

Las experiencias correspondientes demostraron que en nuestro país los problemas de relaciones internacionales eran directamente proporcionales al monto de los impuestos de las compañías extranjeras.

El presidente Carranza expresaba ante el Congreso de la Unión el primero de septiembre de 1918 : "todos los países son iguales ; deben respetar mutua y escrupulosamente sus leyes, sus instituciones y su soberanía. Ningún país debe intervenir en ninguna forma, y por ningún motivo en los asuntos interiores de otro. Todos deben someterse estrictamente y sin excepciones al principio universal de no intervención".

Copyright © El Correo